



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE SALINAS

3729 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2022-0588 de fecha 20 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

- Funcionarios de Carrera:

Grupo	Subgrupo	Clasif.	Vacantes	Denominación	Acceso
C	C2	Aux. Administr.	3	Aux. Adm.	Estabilización Concurso (méritos)

- Personal Laboral Fjo:

Grupo	Subgrupo	Clasif.	Vacantes	Denominación	Acceso
C	C2	Laboral	1	Encargado jardines	Estabilización Concurso (méritos)



- Funcionarios de carrera:

Grupo	Subgrupo	Clasif.	Vacantes	Denominación	Acceso
C	C1	Agente PL	2	Agente Pol. Loc.	Estabilización Concurso
A	A1	Sub. Téc.	1	Arquitecto	Consolidación Concurso

- Personal laboral fijo:

AP		Laboral	1	Auxiliar de Radio	Consolidación Concurso
C	C2	Laboral	4	Auxiliar de Hogar	Estabilización Concurso
AP		Laboral	1	Barrendero	Estabilización Concurso- Oposición
AP		Laboral	1	Barrendero	Estabilización Concurso (méritos)
C	C2	Laboral	1	Encargado Albañil	Consolidación Concurso (méritos)
AP		Laboral	1	Oficial Albañil	Estabilización Concurso (méritos)
AP		Laboral	1	Albañil	Estabilización Concurso (méritos)



AP		Laboral	3	Jardineros	Estabilización Concurso (méritos)
A	A2	Laboral	1	A.E.D.L.	Estabilización Concurso (méritos)
AP		Laboral	2	Limpiadora	Estabilización Concurso (méritos)

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fdo.- EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.